**N° 27**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Bejarano, Jacobo, Jiménez, Coto, Soto, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo IV**

Visto el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Edgar Rodríguez Campos, Juan Norberto Chavarría López y Freddy Castro Ugalde, se acordó declararlo sin lugar, porque su reclusión obedece al auto de detención preventiva dictado por el Alcalde Tercero de Alajuela, en el proceso que les sigue por el delito de tenencia de implementos para la elaboración clandestina de licor.